MODIFICACION, ADICION, PRORROGAS O SUSPENSIONES N. 01

1. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD CULTURA

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales consagrados en las normas penitenciarias artículo de 01 al 13 de la ley 65 de 1993,principios rectores el establecimiento debe suplir las necesidades de los internos, para ello el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, requiere la compra de papelería para el desarrollo del cumplimiento de las tareas que llevan a cabo en las áreas de Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET), Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza (JETEE) y para los programas Psicosociales con Fines de Tratamiento Penitenciario.

Es de resaltar que se requiere adición presupuestal con el objetivo de adquirir una mayor cantidad de existencias de los productos contratados en la comunicación de aceptación número 021 de 2019,cuyo objeto es: adquisición de materiales de oficina y elementos de papelería para operatividad de los programas psicosociales con fines de tratamiento, el consejo de evaluación y tratamiento y la junta de evaluación trabajo estudio y enseñanza del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, cuyas existencias no son suficientes para cubrir la demanda de consumo de las diferentes oficinas que manejan los diferentes programas con las personas privadas de la libertad, permitiendo mediante la adición cubrir las necesidades de los diferentes programas y así brindarles un mayor bienestar a la PPL, teniendo en cuenta los recursos con los que se cuenta y con la finalidad de no superar el presupuesto y utilizarlos con la debida eficacia par esta contratación.

2. OBJETO

ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO No. 21 DE 2019 LA SUMA DE: de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CATORCE PESOS ($4.526.014), de la siguiente manera para el programa de Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) el valor de un millón ciento cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos (1.157.544), para el programa Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza (JETEE) el valor de un millón ciento cincuenta y tres mil cuarenta y dos pesos (1.153.042) y para el programa Psicosociales con Fines de Tratamiento Penitenciario, el valor de dos millones doscientos quince mil cuatrocientos veinte ocho pesos (2.215.428), bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal así:

PROGRAMA CONSEJO DE EVALUACION Y TRATAMIENTO

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR OFERTADO	CANT	VALOR TOTAL
4	RECARGA DE TÓNER HP LASER 1536 -78A UNIDAD	26.450	30	793.500
8	CAJA ARCHIVO CON DIMENSIONES INTERNAS: 405 × 208 × 260 MM, MATERIAL: C720 KRAFT, PARA ARCHIVO CENTRAL, ADECUADA PARA ARCHIVAR FÓLDERES Y CARPETAS TAMAÑO OFICIO, HASTA OCHO CARPETAS O FÓLDERES CON UN CONTENIDO DE 100 HOJAS CADA UNO, CON APERTURA DE ARRIBA HACIA ABAJO COMPUESTA POR UN HAND HOLE QUE FACILITA LA APERTURA, RECUBRIMIENTO CON LA FINALIDAD DE RETARDAR LA ABSORCIÓN DE HUMEDAD, PAREDES DE CARTÓN REFORZADO PARA MAYOR RESISTENCIA, ORIFICIOS LATERALES QUE PERMITEN LA CIRCULACIÓN DEL AIRE AL INTERIOR DE LA CAJA, RESISTENCIA: COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 O 930 KGF/M, PARA UBICAR EN ESTANTERÍA, REF. COMERCIAL SEGÚN ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: X200	2.638	138	364.044
TOTAL				1.157.544

PROGRAMA JUNTA DE EVALUCION DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR OFERTADO	CANT	VALOR TOTAL
1	RESMA DE PAPEL X 500 HOJAS TAMAÑO OFICIO PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA DE 21.6*X 33 CM DE 75 GR/M2-20 LB, 8,5" X 13" ESPECIFICACIONES, PAPEL FABRICADO A PARTIR DE LA FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR. COLOR BLANCO POLAR- UNDAD	10.080	30	302.400
2	RESMA DE PAPEL X 500 HOJAS TAMAÑO CARTA PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA DE 21.6*X 27.9 CM DE 75 GR/M2 - 20 LB, 8,5" X 11" ESPECIFICACIONES, PAPEL FABRICADO A PARTIR DE LA FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR. COLOR BLANCO POLAR- UNIDAD	8.067	30	242.010
4	TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA NO 83 A LASER JET PRO MFPM127 FW- UNIDAD	140.000	1	140.000
5	RECARGA PARA TÓNER IMPRESORA NO 83 A LASER JET PRO MFPM127 FW- UNIDAD	109.244	4	436.976

La supervisión del contrato será ejercida por La supervisión del contrato será ejercida por DG. ADRIANA YISELA LOPEZ GARCIA, apoyo área psicosocial del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, articulo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICION, MODIFICACION, PRORROGA O SUSPENSION

La normativa del sistema de compras públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prorroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido.

Cuando existe unas simples reformas del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, (Consultas números 1812 del 2 de diciembre

de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta, y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993).

Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica no impuso un límite para la ampliación del pazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos, (Contraloría General de la Republica. Concepto de la Oficina Jurídica N. 80112-EE72867. Octubre 29 de 2010).

La capacidad para contratar le fue otorgada al INPEC por el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, tendrán capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo cual constituye la autonomía presupuestal a que hace referencia la Constitución Política y la Ley.

El artículo 1º de la Ley 80 de 1993, establece como su objetivo principal "disponer las reglas y principios que rigen las entidades estatales", dentro de las cuales se encuentra el INPEC, de conformidad con el artículo 2, numeral 1, literal a, de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, se concluye que la actividad contractual del INPEC está regida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes en materia contractual. Así mismo, aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

El marco legal de la contratación del INPEC también está sujeto al Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Estatuto Anticorrupción, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las normas sobre austeridad en el gasto y las resoluciones internas relacionadas con la ejecución del presupuesto del INPEC. EL Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en su artículo 2.2.1.2.5.3 instituye la obligatoriedad para las entidades estatales de contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

7	CAJA ARCHIVO CON DIMENSIONES INTERNAS: 405 × 208 × 260 MM, MATERIAL: C720 KRAFT, PARA ARCHIVO CENTRAL, ADECUADA PARA ARCHIVAR FÓLDERES Y CARPETAS TAMAÑO OFICIO, HASTA OCHO CARPETAS O FÓLDERES CON UN CONTENIDO DE 100 HOJAS CADA UNO, CON APERTURA DE ARRIBA HACIA ABAJO COMPUESTA POR UN HAND HOLE QUE FACILITA LA APERTURA, RECUBRIMIENTO CON LA FINALIDAD DE RETARDAR LA ABSORCIÓN DE HUMEDAD, PAREDES DE CARTÓN REFORZADO PARA MAYOR RESISTENCIA, ORIFICIOS LATERALES QUE PERMITEN LA CIRCULACIÓN DEL AIRE AL INTERIOR DE LA CAJA, RESISTENCIA: COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 O 930 KGF/M, PARA UBICAR EN ESTANTERÍA, REF. COMERCIAL SEGÚN ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: X200- UNIDAD	2.638	12	31.656
TOTAL				**1.153.042**

PROGRAMA PSICOSOCIALES

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR OFERTADO	CANT	VALOR TOTAL
2	RESMA DE PAPEL X 500 HOJAS TAMAÑO CARTA PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA DE 21.6*X 27.9 CM DE 75 GR/M2 - 20 LB, 8,5" X 11" ESPECIFICACIONES, PAPEL FABRICADO A PARTIR DE LA FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR. COLOR BLANCO POLAR	8.067	60	484.020
3	RESMA DE PAPEL X 500 HOJAS TAMAÑO OFICIO PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA DE 21.6*X 33 CM DE 75 GR/M2-20 LB, 8,5" X 13" ESPECIFICACIONES, PAPEL FABRICADO A PARTIR DE LA FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR. COLOR BLANCO POLAR UNIDAD	10.080	60	604.800
4	RECARGA DE TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET P 3015-CE255A-UNIDAD	35.150	30	1.054.500
8	GANCHOS PARA COSEDORA, GANCHO TIPO GRAPA, REFERENCIA 26/6, EN ALAMBRE METÁLICO COBRIZADO, CAJA POR 5.000 UNIDADES	1.496	5	7.480
10	PEGANTE BLANCO PARA PAPEL, DE BUENA CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. GALÓN POR 3,750 ML.	16.157	4	64.628
TOTAL				2.215.428

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución no se modificará; serán las mismas condiciones de la Comunicación de Aceptación N. 21-139 EPMSC NEI 2019.

4. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El lugar de ejecución de la Adición no varía siguiendo el cumplimiento de la Comunicación de Aceptación N. 21-139 EPMSC NEI 2019.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se mantienen las mismas obligaciones establecidas en la Comunicación de Aceptación N. 21-139 EPMSC NEI 2019.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

8. VALOR ESTIMADO DE LA ADICION PRESUPUESTAL Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Que el legislador a previsto que se pueden adicionar los contratos que se encuentren en ejecución hasta un 50%, por ende y al requerir más cantidades se adicionara al contrato No. 21-139-EPMSC NEI 2019 el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CATORCE PESOS ($4.526.014).

El contrato No. 21-139-EPMSC NEI 2019 fue respaldado por el **CDP- No.3519 de fecha 21 de mayo de 2019**, Expedido por el Dg. CARLOS IVAN CUBILLOS GUTIERREZ, por valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000), y** como la oferta ganadora fue presentada por **FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ,** por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 11.970.339), por lo tanto, hay saldo para la adición.

9. ANALISIS DE RIESGO

El análisis de riesgo no presenta variación por consiguiente persiste el planteado en la Comunicación de Aceptación N. 21-139- EMPS NEI 2019.

10. GARANTIAS

Se realizará la modificación de ampliación del valor bajo las mismas condiciones de la Comunicación de Aceptación N. 21-139- EMPS NEI 2019.

Fecha de Modificación: 30 de julio de 2019

CT. BLADEMIR SAMBONY SUAREZ
Director (e) EPMSC Neiva

FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ
36.183.257de Neiva
Papelería El Descuento

DG. ADRIANA YISELA LOPEZ GARCIA
Apoyo área psicosocial
EPMSC Neiva

Elaborado por: DG. ADRIANA YISELA LOPEZ GARCIA
Revisó: OT. LEMUS VALENCIANO ELKIN GUILLERMO/ATENCIONTRATAMIENTO
Fecha de elaboración: 30/07/2019
Archivo: C:\DOCUMENTOS/PAPELERIA